



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
—Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

Negociado 3.º

### EXPLOSIVOS

Circular

Como a pesar de las advertencias que particularmente se viene haciendo por este Gobierno sobre los requisitos a cumplir respecto a las instancias dirigidas a mi Autoridad solicitando autorización para la adquisición de explosivos, existe gran desorientación sobre el particular, a título de aclaración se insertan a continuación las normas a seguir para los sucesivos:

1.ª Toda instancia elevada a este Gobierno en solicitud de autorización para adquirir explosivos, vendrá reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, debiéndose adjuntar un timbre móvil de 0'15 pesetas para reintegro de la autorización.

2.ª En las instancias se fijará, con toda claridad y detalle, la cantidad de explosivos y mecha que se desea adquirir, expresando los primeros en kilogramos y la última en metros. Igualmente, deberá fijarse el nombre y la residencia del expendedor oficial donde pretenda adquirirse las mencionadas materias explosivas.

3.ª Para el mejor trámite de las solicitudes, conviene se redacten de la siguiente forma:

Don... vecino de... a V. E. expongo: Que necesitando para sus trabajos proveerse de los explosivos siguientes: ... kilogramos de dinamita, ... metros de mecha, ... detonadores, ... kilogramos de pólvora de mina, por... (finalidad a que piensan ser destinadas las materias explosivas), ruego a V. E. se sirva autorizarle para adquirir dichos explosivos en la Expendeduría oficial de don... (nombre del expendedor), de... (localidad donde tiene instalada la Expendeduría). Fecha y pueblo donde han de emplearse los explosivos.

4.ª Toda instancia vendrá informada por el Puesto de la Guardia civil correspondiente; y en caso de no reunir este requisito, este Gobierno la remitirá al Puesto procedente para su informe.

Las solicitudes que no reúnan las condiciones mencionadas en la presente Circular, serán desestimadas y se considerarán como no recibidas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados y señores Alcaldes y Comandantes de Puesto de la Guardia civil de esta provincia.

Cáceres, 27 de Noviembre de 1934.—El Gobernador Civil, Miguel Ferrero Pardo. 5032

### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA RECLUTA NUM. 49

Una Circular del Ministerio de la Guerra inserta en el «Diario Oficial», número 272, de fecha 21 del actual, dice lo siguiente:

«Siendo necesario que las Juntas de Clasificación y Revisión tengan conocimiento de los nombres y apellidos de los mozos que han sido incluidos en el alistamiento anual para resolver las incidencias del reclutamiento anteriores al ingreso en Caja, en que por diferentes motivos interviene, este Ministerio ha resuelto que los Ayuntamientos remitan a los citados organismos, en la segunda quincena del mes de Febrero, duplicado ejemplar de las listas rectificadas del alistamiento anual a que se refiere el artículo 119 del vigente Reglamento de reclutamiento».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de este día para conocimiento y exacto cumplimiento.

Cáceres, 26 de Noviembre de 1934.—El Gobernador Civil, Miguel Ferrero Pardo. 5031

### SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24

de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 27 de Noviembre de 1934.—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

Sonías de los semovientes

### JERTE

Una añoja negra, hendida la oreja izquierda, remisaco en la derecha y un hierro en forma de herradura en la llana derecha.

Un toro bravo, de unos cinco años, pequeño, negro y con algunos pelos blancos, corniabierito, con una puerta en cada oreja, un hierro a fuego de una J. algo confuso en la llana derecha y el número quince en el costillar del mismo lado.

(16=6'40 pstas.) 5013

### Sección Provincial de Estadística

#### Rectificación del Padrón municipal de habitantes

Han sido aprobados los Padrones municipales de habitantes (Rectificación anual de 1933), correspondientes a los siguientes municipios:

Alcollarín, Aldea del Cano, Belvís de Monroy, Cadalso, Casillas de Coria, Hervás, Monroy, Montehermoso, Talaván y Valverde del Fresno.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos respectivos, que deberán recoger la documentación mencionada, mediante recibo, en esta Sección provincial.

Al propio tiempo se advierte a los señores Alcaldes de los municipios de Guijo de Santa Bárbara, Losar de la Vera, Oliva de Plasencia, Santa Ana, Torre de Santa María, Torreorgaz y Val-

dehúncar, que aún no han recogido los documentos de la Rectificación del Padrón, aprobados por esta oficina, que es preciso comisionen a persona competente para que se haga cargo de ellos antes del día 1.º del próximo mes de Diciembre.

Cáceres a 26 de Noviembre de 1934.—El Jefe provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

5047

## Jefatura de Industria

### NOTA ANUNCIO

Don Juan Bautista García Fernández, propietario de la fábrica de electricidad emplazada en el término de Jaraicejo, ha presentado en esta Jefatura de Industria una solicitud en demanda de autorización para aplicar en sus suministros de fluido eléctrico en el pueblo de Jaraicejo, las tarifas que se detallan a continuación:

#### Tarifa a base fija

Por una lámpara de filamento metálico de diez vatios, 3 pesetas al mes.

Por una lámpara de filamento metálico de quince vatios, 4 pesetas al mes.

Por una lámpara de filamento metálico de veinticinco vatios, 5 pesetas al mes.

Por una lámpara de filamento metálico de cuarenta vatios, 7'50 pesetas al mes.

#### Tarifa por contador

Por mínimo de consumo mensual hasta tres kilovatios, 6 pesetas al mes.

Por cada kilovatio que exceda de los tres anteriores, 1 peseta.

Todos los impuestos del Estado, municipio y provincia, creados y por crear a cargo de los abonados.

Lo cual se hace público para conocimiento de las entidades, particulares y abonados a quienes puedan interesar las tarifas solicitadas, los cuales, en el caso de formularlas, deberán entablar sus reclamaciones, en el plazo de un mes, en la Jefatura de Industria de la provincia.

Cáceres a 26 de Noviembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Castiñeira. 5030



# DISTRITO FORESTAL

## SERVICIO PISCICOLA

RELACION de las licencias de Pesca expedidas durante los meses de Septiembre y Octubre de 1934 por esta Jefatura

(CONCLUSION)

Número de la licencia	FECHA en que se expide	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad del adquirente	Profesión de los mismos	Duración de la licencia	Clase de la licencia
175	1 Smbre. 1934	Don Gabriel Martín Trujillo	Plasencia	Jornalero		
176	3	Bartolomé Sánchez Pedraza	Coria	Idem		
177	4	Gabriel Manga Durán	Ceclavín	Idem		
178	4	Hilario Manga Romero	Idem	Idem		
179	18	Manuel Domínguez García	Idem	Idem		
180	18	Luis Martín Moreno	Torrejoncillo	Idem		
181	18	Florentino Alcón Retortillo	Montehermoso	Idem		
182	18	Dionisio Alcón Carpintero	Idem	Idem		
183	18	Victorio Clemente Iglesias	Idem	Idem		
184	18	Pedro Hermoso García	Idem	Idem		
185	18	Valentín Domínguez Martín	La Pesga	Idem		
186	18	Pedro Vergel Díaz	Torrejoncillo	Idem		
187	18	Antonio León Méndez	Idem	Idem		
188	18	Claudio Méndez Lano	Idem	Idem		
189	18	Emiliano Méndez Gundín	Idem	Idem		
190	18	Sebastián Hurtado Macías	Garrovillas	Idem		
191	19	Saturnino Mateos Martín	Acebo	Idem		
192	22	Leocadio Melo Trujillo	Plasencia	Idem	Un año	7.ª
193	22	Vicente Toro Martín	Idem	Idem		
194	22	Leandro Gómez Herrero	Coria	Idem		
195	22	Francisco Gómez Villar	Idem	Idem		
196	25	Plácido Borralló Morales	Miajadas	Idem		
197	25	Francisco Bayle Pulido	Riolobos	Idem		
198	1 Octubre	Eufemio Nuevo Piniés	Talavera la Vieja	Idem		
199	3	Antonio Fernández Zamora	Paraleda de la Mata	Idem		
200	3	Leandro Zamora Moscatel	Idem	Idem		
201	4	Banito Nuevo Piniés	Talavera la Vieja	Idem		
202	6	Hipólito Capitán Vázquez	Madrigal de la Vera	Idem		
203	6	Liborio Guerra García	Idem	Idem		
204	6	José Bogas López	Idem	Idem		
205	6	Eufemio García García	Idem	Idem		
206	6	Máximo Mateo Gómez	Pissanzuala	Idem		
207	8	Blas Alcón Carpintero	Montehermoso	Idem		
208	13	Félix Valiente González	Granadilla	Idem		
209	16	Antonio Bravo Loro	Miajadas	Idem		
210	31	Cipriano Santano Romero	Coria	Idem		

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Pesca de 7 de Julio de 1911, se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Cáceres a 22 de Noviembre de 1934.—El Ingeniero Jefe del Servicio Piscícola, Justo Medrano.

5011

## Juzgados

### VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo,  
Juez de Primera Instancia del  
partido de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que a las once horas del día veinte de Diciembre próximo, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de los bienes que se describirán, hipotecados y embargados para responder del crédito objeto del procedimiento, autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Guillermo Rollano Valle, vecino de San Vicente de Alcántara, contra don Pedro Salgado Durán y doña Anastasia Duque Carrasco, en reclamación de QUINCE MIL CIENTO VEINTE PESETAS de principal y TRES MIL más para intereses, gastos y costas, por haberse así

acordado a instancia del actor, por proveído de esta fecha.

Un cercado de tierra de labor, titulado de la «Barca», al sitio de la calleja de la Mediana, término de Salorino, de tres fanegas y media, o sean dos hectáreas, veinticinco áreas y treinta y nueve centiáreas; que linda por Saliente, con cercado de Julián Carrasco Domínguez; por Poniente, con cercado de Eleuterio Carretero Paniagua y herederos de don Antonio Marchena, y por Norte, con cercado de doña Catalina Elviro. Responde de cinco mil quinientas pesetas por principal y setecientas cincuenta para costas y gastos.

Un cercado de tierra de labor, llamado «Cortina», al sitio del Egido, próximo a la Charca, término de Salorino, con algo de huerta y una pequeña casa, de cabida cinco fanegas y media, o sean tres hectáreas; cincuenta y cuatro áreas y dieciocho centiáreas; que linda por Oriente, con el Egido y tinado

de don Epifanio Sánchez y doña Rafaela Elviro; por Mediodía, con huerto llamado de la Cuerna, y por Poniente y Norte, con cercado de doña Antonia Sánchez. Responde de cinco mil quinientas pesetas por principal y setecientas cincuenta para costas y gastos.

Una casa señalada con el número dieciséis, en la calle de San Pablo, del pueblo de Salorino, compuesta de un solo piso y desván, con área superficial de veinte metros de largo por quince de ancho, o sea trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados; linda por la derecha entrando en ella, con casas de Vicente Vayo, Polonia Duque y Andrés Sánchez, antes de Vicente Rivero Carrasco; por la izquierda, con otra de Dionisio Ramos, antes de doña Amalia Cotrina Elviro, y por la espalda, con otra de Jesús Vayo y calleja del Paseo, antes con esta calle solamente. Responde de tres mil pesetas de principal y quinientas para costas y gastos.

Los descritos bienes salen a subasta por los tipos en que han sido tasado pericialmente, es decir, la primera finca, por cuatro mil pesetas; la segunda, por diez mil pesetas, y la tercera, por seis mil pesetas; advirtiéndose que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, el diez por ciento de tales tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose unidos a los autos los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, así como la certificación de cargas y gravámenes.

Dado en Valencia de Alcántara a veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Ricardo Sanz.— Ante mí, Ildefonso Rebollo.

(114=45'60 pstas.)

5034



# Alcaldías

## TRUJILLO

### Anuncio

Acordada por este Ayuntamiento la construcción, mediante subasta, de un edificio de nueva planta destinado a Sección de caballos sementales del Estado, se hace saber:

Primero. Que la subasta en cuestión tendrá lugar a las doce del día diez de Diciembre próximo, en la Casa Consistorial de Trujillo, ante el señor Alcalde de dicha ciudad; sirviendo de tipo la cantidad de ochenta mil quinientas ochenta y tres pesetas y ochenta y siete céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata.

Segundo. Que el depósito provisional para tomar parte en ella consistirá en el cinco por ciento del citado tipo, o sea cuatro mil veintinueve pesetas y veinte céntimos, y la fianza definitiva que deberá constituir el rematante como garantía del cumplimiento en el diez por ciento de aquél.

Tercero. Que el proyecto de las obras y los pliegos de condiciones para la subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina todos los días, hasta la celebración de aquélla.

Cuarto. Que las proposiciones, en pliego cerrado y ajustadas al modelo adjunto, podrán presentarse todos los días hábiles, de once a trece, en dicha Secretaría, desde la fecha de este anuncio hasta el día anterior al de la subasta.

### Modelo de proposición

Don....., bien enterado de los planos, presupuesto y condiciones para la construcción de un edificio destinado a la Sección de caballos sementales de esta ciudad, acepta las obligaciones que en dichos documentos se imponen al contratista y se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de.....

(Fecha y firma)

Trujillo, veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Justo Ruiz.  
(60=24 pstas.) 5933

## BAÑOS DE MONTEMAYOR

### Anuncio de subastas

El día veinte de Diciembre del año actual, a las diez horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de

los señores Concejales que de- seen asistir y con el Secretario de la Corporación, la subasta del arriendo de pastos de las fincas comunales para el año próximo de mil novecientos treinta y cinco.

El tipo por que sale a subasta, es el de dos mil cien pesetas; las proposiciones se presentarán en aumento y si no hubiere postor, tendrá lugar la segunda, con el veinticinco por ciento de rebaja, a la misma hora del citado mes y el día treinta.

En el mismo día y bajo la misma Presidencia, a las diez y treinta, se celebrará la del arbitrio de pesas y medidas que sale en mil quinientas pesetas, para el año de mil novecientos treinta y cinco.

A las once horas del día referido, en la propia Casa Consistorial y bajo la misma Presidencia, se celebrará la del arriendo de Matadero, consumo de carnes vacunas, lanares, cabrias, volatería y caza menor, bajo el tipo de ocho mil cien pesetas.

A las once y treinta, tendrá lugar la de puestos público en el propio local y bajo la misma Presidencia, bajo el tipo de dos mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas y veintidós céntimos.

También en este día, se celebrará, a las horas de las doce, la de bebidas en general, que se anuncia en mil pesetas.

Todas las proposiciones, en pliegos cerrados, presentando recibo de haber constituido el depósito del cinco por ciento de la suma por que sale a subasta, o en metálico su importe.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que obra en cada uno de los respectivos expedientes.

Baños de Montemayor a veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, José Mandado.

(64=25'60 pstas.) 5040

## MOHEDAS

### Edicto

Hallándose aprobados los pliegos de condiciones de los arbitrios de Pesas y Medidas y Puestos públicos, venta de vinos y alcoholes y carnes frescas y saladas, se hace saber que el día 23 de Diciembre y hora de las nueve, diez y once de la mañana, se efectuará la subasta de los mismos en la Casa Consistorial, quedando los pliegos de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose pliegos hasta diez minutos ante de la celebración.

Mohedas a 26 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Adrián Hernández.

(21=8'40 pstas.) 5045

## SAUCEDILLA

### Arbitrios municipales

El día dieciséis de Diciembre próximo y horas de las diez, once y doce de la mañana, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las subastas para los arriendos de los arbitrios municipales de bebidas, pesas y medidas y del servicio de administración y cobranza del arbitrio de carnes frescas y saladas, respectivamente, para el año de mil novecientos treinta y cinco; bajo los tipos de CUATROCIENTAS, MIL y CIENTO CINCUENTA PESETAS, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, no admitiéndose proposiciones que no cubran los tipos señalados.

Si no tuvieran efecto dichas subastas por falta de licitadores, se celebrarán las segundas el día veintitrés de dicho mes, a las mismas horas, bajo iguales condiciones y con la rebaja del veinte por ciento sobre los tipos señalados.

Saucedilla a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Juan Díaz.

(35=14 pstas.) 5027

## DESCARGAMARIA

### Edicto

El día diez de Diciembre y a la hora de las doce, en estas Casas Consistoriales y en la de Sahugo (Salamanca), tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento de doscientos sesenta y ocho pinos maderables y cien leñosos, todos secos, que se hallan marcados con el marco del Distrito de Salamanca, que cubican sesenta y cuatro metros cúbicos de maderas y sesen a y un estéreo de leñas, del monte número treinta y ocho, en jurisdicción de Sahugo, de estos propios; bajo el tipo de tasación de seiscientos dieciocho pesetas y setenta céntimos y ciento once pesetas y noventa y dos céntimos y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de los Ayuntamientos ya dichos.

Si no se presentaren licitadores, se celebrará la segunda, a la misma hora y con las mismas condiciones, a los diez días siguientes, o sea el día veinte de Diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Descargamaria a diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Joaquín Calvarro.

(39=15'60 pstas.) 5029

## EL GORDO

### Edicto

El día dieciséis de Diciembre próximo y hora de las once, tendrá lugar bajo mi Presidencia o teniente en quien delegue, en esta Casa Consistorial, la primera subasta del arriendo del Arbitrio municipal de bebidas espirituosas y alcoholes para todo el año de mil novecientos treinta y cinco, bajo el tipo de dos mil doscientas setenta y seis pesetas y pliegos de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si la primera subasta no tuviera efecto, se celebrará una segunda, el día veinticinco del propio mes a igual hora e idénticas condiciones, con la rebaja del diez por ciento de la primera.

El Gordo a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Emiliano Muñoz.

(29=11'60 pstas.) 5041

## EL GORDO

### Edicto

El día dieciséis del próximo mes de Diciembre y hora de las once y media, se celebrará bajo mi Presidencia o teniente en quien delegue, en esta Casa Consistorial, la primera subasta del arriendo del arbitrio municipal de Pesas y medidas para todo el año de mil novecientos treinta y cinco, bajo el tipo de tres mil doscientas pesetas y pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si la primera subasta no tuviera efecto, se celebrará una segunda, el día veinticinco del propio mes a igual hora e idénticas condiciones, con la rebaja del diez por ciento de la primera.

El Gordo a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Emiliano Muñoz.

(28=11'20 pstas.) 5042

## DESCARGAMARIA

### Edicto

Padrón de Cédulas personales para el año de 1935

Confeccionado el documento antes expresado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen justas.

Descargamaria, 19 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Joaquín Calvarro.

5029



## SEGURA DE TORO

## Pesas y medidas

El día dieciséis de Diciembre próximo, de diez a once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Comisión respectiva, el acto de arriendo por cesión directa, del Arbitrio de Pesas y medidas y puestos públicos, con carácter de uso forzoso, en el próximo año de mil novecientos treinta y cinco, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas, con sujeción al pliego de condiciones y acuerdos del Ayuntamiento, de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si no tuviere efecto esta subasta, se celebrará una segunda, el día veintitrés de citado mes, a igual hora, con rebaja del diez por ciento del tipo expresado.

Segura de Toro a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Antonio Rosales.

(27=10'80 pstas.) 5038

## JERTE

Subastas de los Arbitrios de Pesas y medidas, puestos públicos y corretajes, de carnes de hebra y de arrendamiento de las casas de la Plaza, números diez y once, para el año de mil novecientos treinta y cinco.

El día dieciocho del próximo mes de Diciembre, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o del que legalmente le represente, con las formalidades establecidas en el vigente Reglamento de Contrataciones municipales, y en la forma que se dirá, las subastas siguientes:

A las nueve y por espacio de media hora, la de arrendamiento del Arbitrio de Pesas y medidas de esta villa con el de puestos públicos y corretajes para el año de mil novecientos treinta y cinco, bajo el tipo de siete mil pesetas, y por el sistema de pliegos cerrados, con sujeción a la Ordenanza aprobada al efecto.

Se admitirán proposiciones por media hora y se acompañará a la proposición la Cédula personal del proponente y se depositará en la mesa presidencial el cinco por ciento del tipo de subasta.

A las once y también por media hora, las de carnes de hebra, bajo el tipo de tres mil cuatrocientas pesetas por igual tiempo y bajo el mismo sistema, también con sujeción a la Ordenanza respectiva y con las mismas condiciones para la presentación de proposiciones y depósito.

A las once y media, la de arriendo de las casas números diez y once de la Plaza, bajo el

sistema de pujas a la llana, simultaneando las pujas para cada una de ellas, sirviendo de tipo el de setenta y cinco pesetas la primera y cien la segunda, por el tiempo de media hora y con las mismas condiciones de presentación de Cédula personal y depósito.

Jerte a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Eustasio Cepeda.

(62=24'80 pstas.) 5035

## VALDELACASA DE TAJO

Presupuesto municipal ordinario para el año 1935

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el documento antes expresado, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º, artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Valdelacasa de Tajo, 21 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Félix Arroyo.

4980

## ALBALA

## Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Albalá a 26 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Pedro Bonilla Leo.

5046

## GRANJA (LA)

## Edicto

Don Pedro Martín Sánchez, Alcalde constitucional de Granja (La).

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1935, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Granja (La) a 20 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Pedro Martín.

4978

## PERALEDA DE LA MATA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Septiembre del año actual que en cumplimiento al número 5.º, artículo 227 del Estatuto y regla 10 del artículo 2.º del Reglamento de Funcionarios municipales, forma el Secretario del mismo que suscribe.

Sesión supletoria celebrada el día 7 de Septiembre

Leída, fué aprobada el acta de la sesión anterior, quedando enterada la Corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales y aprobándose la distribución de fondos del mes de Septiembre.

Se acordó satisfacer 17 pesetas, a don Jesús y don Wenceslao Fernández; 6'50, a don Joaquín Sánchez Oliva; 76'90, a don Fernando García; 5'20, a la Hacienda pública; 23'85, a don Francisco Camacho; 21, al cabo de los Serenos; a «La Minerva», el importe del material servido, y a doña Dorotea Soler, el de una receta no comprendida en el petitorio oficial. Igualmente se acordó satisfacer 21 pesetas al Tribunal Tutelar de menores.

Fué aprobado el extracto de acuerdos por el Ayuntamiento, durante los meses de Febrero del 1933 a igual mes del año actual.

Quedó acordado que la instancia de don Román Fraile Morgado, solicitando licencia para efectuar obras, pase a informe de la Comisión.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Instituto de Reforma Agraria, sobre el pago de rentas de fincas intensificadas y de las manifestaciones de Secretaría sobre la falta de firmas de varios Concejales en la sesión anterior, según nota estampada en el libro.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 14

Por unanimidad de los siete señores Concejales asistentes fué aprobada la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que se fija en la cantidad de 237'15 pesetas, con imputación al capítulo 19, artículo único.

Sesión supletoria del día 14

Queda abierta a la hora de las veinte bajo la presidencia de don Antero Rodríguez y con asistencia de los Concejales señores Zamora Castillanzuelo, Sánchez López, López García, Miguel Cartas, Juárez Fernández y Zamora Domínguez, se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda manifestar al Instituto de Reforma Agraria que las causas de la no constitución del depósito de cosechas son las que se expresan en el escrito recurso elevado en 5 de Agosto último.

Dada lectura a instancia de don José Jiménez Sánchez (menor), solicitando licencia para obras, quedó acordado queda sobre la mesa para informe de la Comisión correspondiente.

Se acordó conceder a don Eugenio Moreno Ballesteros la licen-

cia de obra que solicita, siempre que observe en su ejecución las reglas que se le fijan.

Leída, fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, durante los meses de Marzo a Agosto del año actual.

Se acordó realizar los siguientes pagos; 15 pesetas a los señores Cámaras, de Navalnora; al señor Alcalde Presidente, los gastos de un viaje realizado a Cáceres; el importe de los materiales y jornales invertidos en el aseo, blanqueo y limpieza de los locales escuelas y Casa Consistorial; 8'50 pesetas a don Wenceslao Fernández y los ocasionados con motivo de dos autopsias.

Se autorizó indistintamente a don Manuel Plasencia Fernández y don Luis Acedo, para el cobro de la cantidad líquida que resulte del cupón número 79, y establecer los recargos que vienen de años anteriores sobre las contribuciones rústica, urbana e industrial.

Se desestimó la renuncia que del cargo de Concejil interino de este Ayuntamiento ha presentado don Vicente Miguel Cartas.

Sin más asuntos se levantó la sesión, a las 22 horas.

Peraleda de la Mata a 3 de Octubre de 1934.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Calvo.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos que para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se remite al Excelentísimo señor Gobernador civil, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión supletoria celebrada el día de ayer. Conste y certifique en Peraleda de la Mata a 6 de Octubre de 1934.—El Secretario, Manuel Calvo. — Visto bueno, el Alcalde, Antero Rodríguez.

4010

## ROBLEDILLO DE GATA

Padrón de Cédulas personales para el año 1935

Confecionado este documento antes expresado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante dicho plazo, podrán formularse en contra las reclamaciones que estimen pertinentes contra él.

Robledillo de Gata a 19 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Rufino Luis Martín.

4981

## SALORINO

## Edicto

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, unas transferencias de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Salorino a 26 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Francisco Toribio Márquez.

5037